

PROCESO DE ADHESIÓN A LA RED

Contenido

INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO	1
¿QUÉ ES LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD?	1
¿Cuáles son las características del Programa de acción en Red?	1
¿Cómo se va a desarrollar el Programa?	2
¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID?	2
Tipos de miembros	2
¿Qué derechos y obligaciones tienen los miembros de la Red?	3
¿CÓMO SE PUEDE FORMAR PARTE DE LA RED?	3

INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO

El presente documento se dirige a entidades interesada en colaborar y adherirse a la Red y en él se indican las fases y se describen los principales contenidos de las mismas.

¿QUÉ ES LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD?

La Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid se define como un **conjunto integrado de organizaciones** que deciden colaborar y coordinarse para luchar contra la soledad de las personas mayores, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El objetivo de la Red de Atención es crear una suma interconectada de entidades, profesionales e instituciones sensibilizadas y comprometidas ante la soledad de las personas mayores con fórmulas de intervención consensuadas, comunes y coordinadas.

Fruto de los primeros esfuerzos comunes para desarrollar este proyecto, se ha elaborado un [Programa de Acción en Red de Atención a Mayores en Soledad](#) que ahora se pretende implementar.

¿Cuáles son las características del Programa de acción en Red?

El Programa se estructura en 3 líneas estratégicas y un total de 10 objetivos.

En general, para la consecución de objetivos relacionados con la atención a mayores en soledad, se proponen los siguientes bloques de medidas:

- Identificación de tareas para la elaboración y consenso sobre:
 - recomendaciones para el diseño, puesta en práctica y evaluación de acciones o proyectos
 - uso de protocolos (y sus elementos: escalas, soportes de registro...) que facilite la coordinación y comunicación entre equipos y profesionales.
- Relacionadas con el desarrollo por parte de cada organización miembro de la Red, de actuaciones y proyectos diseñados de acuerdo con las recomendaciones y con la aplicación de protocolos acordados en la Red.
- Relacionadas con acciones de promoción que cada miembro pueda llevar a cabo, a través de subvenciones o convenios o fórmulas similares, para el desarrollo por parte de otras entidades, de proyectos acordes a las recomendaciones de la Red y/o con la aplicación de protocolos acordados en la Red.

¿Cómo se va a desarrollar el Programa?

Se pretende que la organización de la Red sea dinámica y funcional principalmente, basada en la colaboración, el consenso y la iniciativa de los propios miembros. Para hacerlo posible, se ha propuesto la formación de Comisiones Temáticas, con foco de trabajo en cada línea estratégica del [Programa de Acción en Red de Atención a Mayores en Soledad](#)

Además, se propone una Comisión Permanente/Coordinadora, cuya misión será coordinar el trabajo realizado por las Comisiones temáticas, así como gestionar la adopción de decisiones en el marco de la Red.

En [este enlace](#) puede encontrar más información sobre la organización de la Red, su estructura y el desarrollo y coordinación de los trabajos previstos en el Programa de Acción.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID?

Podrán solicitar su adhesión a la Red de atención a mayores en soledad, en adelante (Red):

- Las entidades locales y mancomunidades localizadas en territorio de la Comunidad de Madrid.
- Los órganos u organismos de Administraciones Públicas con competencias dentro del territorio de la Comunidad de Madrid
- Entidades legalmente constituidas y con personalidad jurídica, cuya actividad tenga una incidencia relevante en el bienestar de las personas mayores de la Comunidad de Madrid.

Tipos de miembros

Existirán dos tipos de miembros:

1. **MIEMBRO DE PLENO DERECHO:** Además de la Comunidad de Madrid, promotora y coordinadora de la RED, podrán ser miembros de pleno derecho las mancomunidades

de municipios para la prestación de servicios sociales y los municipios no mancomunados, radicados en el territorio de la Comunidad de Madrid. Para la incorporación a la RED de los miembros de pleno derecho, bastará la firma del manifiesto de adhesión por parte del legítimo representante de la entidad local.

2. MIEMBRO ASOCIADO:

- Órganos u organismos de las Administraciones Públicas y
- Entidades legalmente constituidas y con personalidad jurídica, cuya actividad tenga una incidencia relevante en el bienestar de las personas mayores de la Comunidad de Madrid.

Su incorporación a la RED requerirá del consenso por parte de la Comisión Coordinadora

¿Qué derechos y obligaciones tienen los miembros de la Red?

En cuanto a los **derechos** de los miembros que conformen la Red:

- Podrán tomar parte en cuantas actividades organice la Red en cumplimiento de sus fines, incluyendo las reuniones, comunicaciones, eventos o actuaciones específicas que sean susceptibles de participación conjunta y colaboración.
- Recibirán información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Red y sobre proyectos dirigidos a la soledad de personas mayores que se consideren de interés profesional.
- Podrán acceder a una red regional de expertos que interconectará profesionales en materia de soledad en personas mayores, así como en otras áreas de los servicios públicos destinados a mejorar la calidad de vida de los mayores.
- Podrán acceder a una orientación especializada, y apoyos de diversa índole para desarrollar e implementar estrategias y programas que aborden la realidad de la soledad en personas mayores.
- Podrán participar en reuniones que promuevan el debate y la búsqueda de mejores prácticas para implementar y superar desafíos en la detección, prevención y asistencia en casos de soledad y aislamiento social de los mayores.
- Podrán ampliar sus oportunidades de acceso a convenios y subvenciones
- Podrán ampliar sus oportunidades de colaboración con otras entidades públicas y privadas
- Participar en la orientación de las políticas públicas a través de las recomendaciones y protocolos que articulen la Red y sus actividades.

Serán **obligaciones** de los miembros:

- Desarrollar un programa, proyecto o actuaciones en materia de atención a mayores en soledad, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo al Programa de Acción en Red.
- Aportar anualmente la información necesaria para el mantenimiento de un registro de entidades, actividades y recursos y la evaluación de la propia Red.
- Cumplir los acuerdos alcanzados en el seno de la Red desempeñando, en su caso, las funciones inherentes a los programas, proyectos o actuaciones que les afecten.

¿CÓMO SE PUEDE FORMAR PARTE DE LA RED?

A continuación, se describe esquemáticamente el proceso de adhesión para entidades interesadas en ser miembros asociados a la Red:



- Como primer paso, las entidades que cumplan los requisitos y estén interesadas en formar parte de la Red, pueden solicitarlo mediante la cumplimentación una ***Solicitud de Adhesión a la Red de Atención a Personas Mayores en Soledad***, cuyo enlace está disponible en la página Web de la Comunidad de Madrid, en la sección de Mayores, “Soledad de las personas mayores en la Comunidad de Madrid”, y que será gestionado por el Servicio de Coordinación de la Red (CRAMAS).
- En una segunda fase, el CRAMAS se podrá en contacto con la entidad y con el fin de ampliar la información sobre la misma, solicitará documentación complementaria, le remitirá un breve ***Formulario de Recogida de Datos***, y acordará una ***entrevista*** más en profundidad, previa recepción de dicho formulario cumplimentado.
- A partir de toda esta información, CRAMAS gestionará la propuesta de candidatura con la Comisión Coordinadora y, en su caso:
 - Facilitará documento para formalizar la “Declaración de adhesión a la Red de Atención a Mayores en Soledad”, que será firmado por el representante legal de la entidad interesada.
 - Gestionará su registro incorporando los datos en una ficha que formará parte del registro de miembros y de la base de datos de recursos, programas y actividades de la Red, para, de esta manera, facilitar su difusión y la colaboración con otras organizaciones y sus proyectos.